



## **AHILA 2024-2027**

### **GRUPOS DE TRABAJO**

Los Grupos de trabajo (GT) de AHILA, además de un elemento relevante en la estructura de la Asociación, son clave en la dinamización de la actividad entre congresos. Con el fin de cumplir con este objetivo, así como de adaptarlos al nuevo Reglamento aprobado en la Asamblea General del XX Congreso AHILA el pasado mes de septiembre de 2024, se publica esta convocatoria para la reestructuración de los GT existentes y la convocatoria de otros nuevos.

Objetivos:

1. Crear, renovar o dar continuidad a GT que estén activos a lo largo del trienio.
2. Dinamizar la actividad y relaciones entre la membresía y con terceras personas a lo largo del trienio.
3. Generar resultados de relevancia académica y científica de y para la Asociación.

Normativa

Los GT están regulados tanto por los *Estatutos* (artículo 9) como por el *Reglamento* (capítulo IX) de AHILA. En síntesis, el primer documento señala que:

- a) Los GT están coordinados y conformados por miembros regulares y honorarios de AHILA (mínimo 10), “cuya constitución formal deber ser aprobada por la Asamblea Directiva” (ahora llamado Comité Directivo, CD).
- b) Se definen por su especialización en una región concreta de América Latina, o por su dedicación común a un mismo tema.
- c) Son aprobados por el CD, tras proyecto de solicitud evaluable por el Comité Científico.
- d) Son permanentes mientras sus miembros no soliciten otra afiliación, expresen su voluntad de continuidad en cada Asamblea General (AG), y cumplan con los requisitos mínimos exigidos: en cada AG (en el marco del Congreso que la ampara), “los grupos de trabajo deben celebrar una reunión interna, garantizar la organización de una sección científica en el congreso e informar a la AG de sus actividades. En caso de que a un grupo de trabajo le resulte imposible estar representado en un congreso celebrado cada año y decidido por la AG, deberá informar por escrito a la AG de su continuidad y enviar un informe de sus actividades. Si el grupo no envía un informe a la AG, se considerará disuelto” (Estatutos, Artículo 9).

El nuevo *Reglamento* AHILA, a partir de lo que establecen los Estatutos, regula la gestión de los GT (Capítulo IX): solicitud, aprobación, funcionamiento y financiación.

## CONVOCATORIA GRUPOS DE TRABAJO 2024-2027

1. Los GT son uno de los órganos fundamentales de la Asociación, y clave para su vida interna y desarrollo académico entre congresos. Esta convocatoria promueve su formación o continuidad, con el objetivo principal de fortalecimiento de AHILA.
2. Los GT estarán conformados por miembros regulares y honorarios de la Asociación, coordinados por dos miembros de Europa y América de instituciones de diferentes países, y definidos por su especialización en una región concreta o dedicación a una temática común.
3. Los GT podrán ser de dos tipos:
  - 2.1. Categoría A:
    - GT ya existentes que han cumplido con los requisitos solicitados hasta el último Congreso (Nápoles 2024) y han manifestado su deseo de continuar sus tareas.
    - GT de nueva creación que lo soliciten en esta categoría, y que lleven a cabo sus tareas cumpliendo las condiciones regulares indicadas por la normativa existente.
  - 2.2. Categoría B: GT que, además de cumplir las condiciones regulares de la normativa, deseen concurrir a las bases del punto 8 de esta convocatoria (condiciones de financiación). Podrá presentarse a esta categoría cualquier grupo ya existente o de nueva creación.
4. Las solicitudes (ambas categorías) deberán contener un proyecto que incluya:
  - a) Breve presentación curricular de la coordinación e integrantes, que deben cumplir con las condiciones de membresía establecidas por los Estatutos y Reglamento.
  - b) Descripción clara de objetivos y métodos científicos.
  - c) Plan de trabajo y cronograma de actividades.
  - d) Impacto esperado en la comunidad académica AHILA.
5. Plazos de presentación:
  - Los GT de categoría A no tienen plazo de convocatoria: aquellos ya existentes continuarán sus tareas en función de su programa de trabajo, y aquellos de nueva creación podrán solicitar su constitución en cualquier momento del trienio.
  - Los GT de categoría B tendrán de plazo hasta el 25 de julio de 2025 para presentar su solicitud.
6. Aporte de AHILA a sus GT:
  - Respaldo académico a las actividades que realicen, tanto en su publicidad al resto de la Asociación como a través del uso de su imagen institucional.
  - Disposición de un espacio individualizado en la web de AHILA para difusión de su actividad, compartir información y presentar resultados. Incluirá: descripción,

propuesta, membresía, noticias y resultados. La información ha de ser proporcionada por las personas responsables de los GT.

- Colaboración en la organización de la presentación de resultados en el Congreso trienal, bien a través de un Simposio (de aprobación automática para los GT cumpliendo los requisitos que establezca el Congreso), o bien del formato que determine la organización para aquellos GT que no puedan asistir presencialmente. En este último caso siempre se deberá enviar un informe de actividad, en función de la normativa existente.
- Puesta a disposición de los GT de las series *Estudios* y *Cuadernos AHILA* para la presentación de sus resultados académicos, según las convocatorias abiertas para cada una de ellas.

#### 7. Compromiso de los GT con AHILA:

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa y convocatorias específicas en cuanto a composición y membresía, y presentación de resultados.
- Utilización rigurosa de la imagen institucional de AHILA en sus actividades, que deberá ser informada previamente al CD.
- Envío de información de sus actividades al CD para su difusión entre la comunidad AHILA: web y boletines cuatrimestrales.

#### 8. Condiciones específicas de financiación para los GT de categoría B: AHILA, en el trienio 2024-2027, apoyará la financiación de hasta 5 GT con un monto total de 2.000€ cada uno, por un importe total de 10.000€<sup>1</sup>. Este apoyo implica cumplir con los compromisos siguientes:

##### 8.1. Presentación, en el momento de solicitud, de una propuesta de gasto de hasta 2.000€ a ejecutar en el actual trienio. Serán elegibles aquellos gastos que considere convenientes cada GT siempre que cumplan tres requisitos:

- a) que puedan ser pagados directamente desde la Tesorería a través de los cauces legales correspondientes (tras la gestión de las coordinaciones de cada GT), para su justificación ante la Asamblea General;
- b) que estén vinculados a actividades y acciones estrictamente académicas, caso de reuniones científicas o edición de resultados, entre otras;
- c) que beneficien a la mayoría del GT en condiciones similares (no gastos exclusivos ni personales para personas determinadas en el GT) y sean susceptibles de repercutir en la membresía de AHILA y en el americanismo en un modo más amplio.

##### 8.2. Presentación de resultados en el congreso trienal de forma obligatoria en forma de Simposio, además de aquellos espacios y eventos que determine la organización del Congreso. Para facilitararlo, serán imputables gastos, por ejemplo,

---

<sup>1</sup> La continuidad en el próximo trienio queda sujeta a la evaluación de los resultados de esta propuesta y a la orientación que considere adecuada el siguiente CD.

como el alojamiento para los y las integrantes del GT en la ciudad que acoja el Congreso o el pago de la inscripción al mismo.

- 8.3. Compromiso de contribución a los resultados de AHILA con un número dentro de la renovada serie *Cuadernos* a lo largo del trienio. Recogerá los contenidos teórico-metodológicos del trabajo del GT y estará orientado especialmente a la formación de las jóvenes generaciones
  - 8.4. Remitir al CD cuatrimestralmente información sobre la actividad del GT para su incorporación a los Boletines AHILA.
  - 8.5. Mantener actualizada la información sobre el GT en la web de AHILA, así como comunicar las noticias más relevantes sobre sus actividades para la difusión entre toda la membresía.
9. Evaluación propuestas GT.
- 9.1. Revisión del cumplimiento de la normativa AHILA por parte del CD en cuanto a membresía, equilibrio territorial y de género en su composición.
  - 9.2. Evaluación de las solicitudes por parte del Comité Científico, que las informará en función de:
    - Objetivos y calidad científica de la propuesta, especialmente el grado de innovación en su temática y campo de trabajo.
    - Calidad del plan de trabajo.
    - Impacto esperado y propuesta de difusión de resultados, incluyendo compromiso de Simposio en el siguiente Congreso y, para los GT Categoría B, descripción de la propuesta para la serie *Cuadernos*.
    - Propuesta de financiación (en el caso de los GT que aspiren a la categoría B): equilibrio en los gastos en el equipo, y destino de estos a tareas que faciliten el cumplimiento de los compromisos de generación de resultados académicos en beneficio de la Asociación.
  - 9.3. Una vez evaluados, el CD presentará la propuesta a la siguiente Asamblea General (septiembre 2025) para la aprobación de su constitución, tal como señala el Artículo 9 de los Estatutos.
  - 9.4. Si las solicitudes para la categoría B superan las posibilidades de financiación, aquellos grupos no elegidos podrán optar por continuar como categoría A cumpliendo la normativa existente.